

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Nº 147
HUALAÑE

30 MAR. 2015

1.- A partir de Julio del año 2005, se hizo exigencias para las Instituciones del Estado la adquisición de todo Servicio a través del Portal de Chile Compra.

2.- El decreto Nº 662 de fecha 15 de febrero de 2013, que aprueba la resciliacion de contrato con la EMPRESA SANTA BARBARA LTDA.

3.- La necesidad de llamar a licitación a través del portal de Chile Compra la contratación del servicio de "CONSTRUCCION RED DE AGUA POTABLE (52 BIS) SECTOR LA HIGUERA-HUALAÑE".

4.- El decreto Nº 666 de fecha 15 de febrero de 2012, que aprueba bases.

5.- La licitación a través del portal chile compra bajo el ID Nº 3967-6-1e13.

6.- La presentación de dos ofertas de las empresas BRICEÑO Y TREJOS URBANIZACIONES LTDA. Y CONSTRUCTORA S&V LTDA.

7.- El acta de apertura de fecha 22 de Febrero de 2013.

8.- El Informe de Evaluación Nº 56 de fecha 25 de febrero de 2013, solicitando al señor Alcalde (s) su autorización para adjudicar y la firma plasmada en el anverso del mismo documento.

9.- El decreto Nº 825 de fecha 01 de Marzo de 2013, que adjudica a la empresa CONSTRUCTORA S&V LIMITADA.

10.- El decreto Nº 1034 de fecha 19 de marzo de 2013 y contrato de fecha 05 de marzo de 2013.

11.- La solicitud de ampliación de plazo de parte del contratista.

12.- La El oficio Nº 179 de fecha 05 de junio de 2013, que solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar ampliación de plazo y la autorización del sr. Alcalde plasmada en el anverso del mismo documento.

13.- El decreto Nº 2177 de fecha 11 de junio de 2013, que aprueba ampliación de plazo de 20 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 27 de junio de 2013.

14.- La solicitud de ampliación de plazo de parte del contratista de fecha 25 de junio de 2013.

15.- El oficio Nº 211d de fecha 05 de junio de 2013, que solicita al sr. Alcalde autorización para otorgar aumento de plazo de 60 días corridos quedando como fecha de termino el día 26 de agosto de 2013 y la firma plasmada en el anverso del mismo documento.

16.- El decreto Nº 2427 de fecha 02 de julio de 2013, que aprueba ampliación de plazo, quedando como fecha de término el día 26 de agosto de 2013.

17.- La solicitud de ampliación de plazo de 35 días corridos.

18.- El oficio Nº 278 de fecha 28 de agosto de 2013, que solicita al Sr. Alcalde autorización para otorgar ampliación de plazo y la autorización del sr. Alcalde plasmada en el anverso del mismo documento.

19.- El decreto Nº 3136 de fecha 03 de septiembre de 2013, que aprueba ampliación de plazo de 35 días corridos, quedando como fecha de término el día 30 de septiembre de 2013.

20.- La solicitud de ampliación de plazo de parte de la empresa S&V LIMITADA.

21.- El oficio Nº 315 de fecha 01 de octubre de 2013, que solicita al Sr. Alcalde autorización para

otorgar ampliación de plazo y la firma plasmada en el anverso del mismo documento autorizando dicha ampliación.

30 MAR. 2015

22.- El decreto N° 3530 de fecha 08 de octubre de 2013, que aprueba ampliación de plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de término el día 30 de octubre de 2013.

23.- La solicitud de parte de la empresa solicitando ampliación de plazo.

24.- El oficio N° 350 de fecha 01 de octubre de 2013, que solicita al sr. Alcalde autorización para otorgar una ampliación de plazo.

25.- El decreto N° 4141 de fecha 04 de diciembre de 2013, que aprueba ampliación de plazo de 45 días corridos, quedando como fecha de término el día 14 de diciembre de 2013.

26.- El decreto N° 285 de fecha 21 de enero de 2014, que aprueba ampliación de plazo de 35 días corridos quedando como fecha de término el día 18 de enero de 2014.

27.- La solicitud de recepción de fecha 17 de enero de 2014, de la empresa contratista.

28.- El acta de recepción provisoria sin observaciones de fecha 12 de febrero de 2014.

29.- El acta de recepción de fecha 12 de febrero de 2014.

30.- La solicitud de recepción definitiva de parte de la empresa contratista.

31.- La carta DNC N° 039939 VII 17 T de la empresa Nuevo Sur, que recepciona en forma provisional y definitiva la obra señalada anteriormente.

32.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones he acordado y:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, acta de recepción definitiva de fecha 25 de Marzo de 2015, de la obra "CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE (52 BIS) SECTOR LA HIGUERA-HUALAÑE", ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA S&V LIMITADA, RUT:

2.- **DEVUELVA**, depósito a la vista por buena ejecución de obra N°0166384 por la suma de \$7.364.075, tomada por la empresa CONSTRUCTORA S&V LIMITADA, RUT:

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

DISTRIBUCION
La indicada
Archivo carpeta
CPL/ARB/LAFC/AMUF/LACP/ein.